

**PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICACIÓN No. 680014003-023-2021-00657-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que al correo institucional de esta dependencia se radicó memorial de justificación de inasistencia a audiencia y memorial de poder. Para lo que estime proveer. (MA)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que tanto el abogado CARLOS ALBERTO PACHON DIAZ, en su condición de apoderado de ZAYDA VIVIANA POSADA LEÓN, así como el representante legal de SERVICLINICOS DROMEDICA S.AS., justificaron la razón de su incomparecencia a la audiencia programada por el despacho para el 13 de mayo de 2022.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 10 del día 14 del mes de octubre del año 2022, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 184 y 186 del C.G.P.

SEGUNDO: Previamente a reconocer a DIEGO MAURICIO ARENAS LANDAZABAL como apoderado judicial de la sociedad citada, SERVICLINICOS DROMEDICA SAS, deberá acreditar que es abogado inscrito y/o suministrar su número de tarjeta profesional para realizar la respectiva consulta ante el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Secretaría en forma oportuna comparta el link de la audiencia a la partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE;


**ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ
JUEZ**

DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN: 680014003-023-2022-00396-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez memorial presentado por el secuestre designado, recibido a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer. (MA)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el Despacho señaló el día doce (12) de octubre de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS con c.c. 91.522.342 que se encuentren en el inmueble ubicado en la carrera 40 No. 48-63, apartamento 804 de la ciudad de Bucaramanga, sin embargo, es preciso PONER EN CONOCIMIENTO, que el auxiliar de justicia designado el secuestre ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR presento mediante memorial de fecha 28 de septiembre de 2022 al correo institucional de esta dependencia, la respectiva excusa donde pone de presente la imposibilidad de asistir a la diligencia en consideración a que, tenía programada con anterioridad otra diligencia el mismo día, esto es, el 12 de octubre de 2022 a las 9:00 am para lo cual adjuntó el oficio No. 928 de fecha 15 de septiembre de 2022 del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Ahora bien, mediante escrito presentado por la apoderada de la parte demandante solicita sea nombrado otro secuestre de la lista de auxiliares de justicia dentro de las presentes diligencias, es menester informar que, mediante despacho comisorio No. 10 de fecha 15 de julio de 2022 el Juzgado comitente -Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga-, fue quien designó al Auxiliar de la Justicia –Secuestre–, e igualmente se observa que en el mismo no se nos otorgó la respectiva facultad solicitada, y en dichos términos fue acogido el despacho comisorio referido por este Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la excusa presentada por el auxiliar de justicia y en consecuencia se hace necesario fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes referida el día 21 de octubre de 2022, a la hora 10 am.

SEGUNDO. En todo lo demás permanezca incólume el auto calendado veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ
JUEZ